



128  
250111

**APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DE PROTOCOLO DE ACUERDO CONTRATO DE BARRIO DEL BARRIO DOMINGO CONTRERAS GÓMEZ, DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES Y SU MODIFICACIÓN, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO".**

**RESOLUCION EXENTA N° 128 /**

**CONCEPCIÓN,**

**25 ENE 2011**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°14 (V. y U.), de 2007, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- b) La Resolución Exenta N°3049 de fecha 09.05.2008, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios.
- c) El Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del barrio Domingo Contreras Gómez, de la comuna de Los Ángeles, suscrito con fecha 31.10.2007, entre esta Secretaría Regional Ministerial, la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles y el Consejo Vecinal de Desarrollo de dicho barrio, tendiente a formalizar el compromiso respecto de las iniciativas de inversión identificadas por los propios vecinos y que se ajustan al marco presupuestario establecido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para inversión en infraestructura y gestión social.
- d) El ORD. N°314, de fecha 23.03.2009, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucción en el marco del Programa de Recuperación de Barrios relativa al deber de modificar los contratos de barrios cuando existan alteraciones de los proyectos, ya sea que se hayan eliminado algunos, agregado otros, o los existentes hayan sufrido algún cambio.
- e) Que, en razón de lo anterior, se suscribe con fecha 06.01.2011, Modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa Recuperación de Barrios entre esta Secretaría Regional Ministerial, la I. Municipalidad de Los Ángeles y el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Domingo Contreras Gómez.
- f) La necesidad de refundir en un solo texto los instrumentos señalados en los vistos c) y e) precedentes.
- g) Lo previsto en el D.L. N° 1.305 (75); en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 43 (V y U) de fecha 23.04.10 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

1. **APRUEBASE** el texto refundido del Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio y Modificación de Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio del Programa Recuperación de Barrios, suscritos entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio Domingo Contreras Gómez, la I. Municipalidad de Los Ángeles y esta Secretaría Regional Ministerial, para el desarrollo de las iniciativas de inversión que contempla el Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" en dicho barrio, cuyas cláusulas esenciales se transcriben a continuación:

**"PRIMERO:** Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Contreras Gómez, de la comuna de Los Ángeles, el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación es necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades que son definidas participativamente, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

**SEGUNDO:** La intervención del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio Contreras Gómez, está inserta entre los siguientes límites: Al Norte con Estero Quilque; al Sur con calle Colo Colo; al Este con calle José Manso y al Oeste con La Villa Balmaceda. Se adjunta copia de fotografía aérea que detalla los límites físicos del barrio y la respectiva zona de intervención propuesta.

**TERCERO:** Como inicio del proceso de desarrollo del Programa en el Barrio Contreras Gómez, se realizó un Estudio Técnico de Base, el que implicó diversas actividades de recolección de información secundaria y de autodiagnóstico comunitario, destinadas a efectuar un levantamiento de sus necesidades, del que resultó una Propuesta Técnica, con las iniciativas urbanas y sociales prioritarias para su regeneración.

Una vez definidas las iniciativas prioritarias, se ha estudiado su prefactibilidad, tanto técnica como económica y, en base al presupuesto programado para la ejecución del Programa, se ha determinado de entre aquellas, la realización de las que se señalan en la cláusula siguiente.

**CUARTO:** Los comparecientes suscriben el presente "Protocolo de Acuerdo de Contrato de Barrio", por el cual se comprometen formalmente a realizar las gestiones necesarias que permitan desarrollar e implementar en su integridad, las iniciativas de la AGENDA N°1, las que han de financiarse con el presupuesto destinado al Programa de Recuperación de Barrios.

#### AGENDA N°1

OBRAS FISICAS		
Nombre iniciativa	Valor estimado (pesos)	Fuente de Financiamiento
Construcción plaza entre calles Volcán Yelcho-Miño y Tronador	\$37.648.240.-	PQMB - MINVU
Construcción de Multicancha	\$32.659.558.-	PQMB - MINVU
Diseño y Construcción Plaza entre calles Volcán Lastarria, Planchón, Tatio y Peteroa	\$27.102.703.-	PQMB - MINVU
Diseño y Construcción Centro Cívico Cultural con Proyecto cine y música en tu barrio.	\$109.395.553.-	PQMB - MINVU
Diseño Proyectos de pavimentación y aguas lluvias	\$13.200.000.-	PQMB - MINVU
Diseño y construcción 5 miniplazas y rampa discapacitados	\$92.114.027.-	PQMB - MINVU
Obra de confianza. Mejoramiento iluminación	\$42.693.511.-	PQMB - MINVU
Cierre Perimetral y reparación de salón comunitario sector Iglesia	\$11.820.583.-	PQMB - MINVU
Adquisición Inmueble para Club Deportivo Baquedano	\$9.999.037.-	PQMB - MINVU
Reconstrucción sede JJVV	\$44.251.897.-	PQMB - MINVU
Señalética del Barrio	\$7.114.891.-	PQMB - MINVU
Reparación e instalación de contenedores de basura	\$2.000.000.-	PQMB - MINVU
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$ 430.000.000</b>	

INICIATIVAS SOCIALES	
EJE DE INTERVENCION	FINANCIAMIENTO
Prevención en seguridad pública y familiar	PQMB / MINVU
Desarrollo y promoción de cultura medioambiental y cuidado de la salud	PQMB / MINVU
Fortalecimiento de la participación social, trabajo en redes y fortalecimiento organizacional.	PQMB / MINVU
Tramitación de permiso de operación de radio comunitaria	PQMB / MINVU
Fomento de habilidades y competencias de grupos vulnerables, con énfasis en educación y enfoques específicos	PQMB / MINVU
Recuperación de espacios públicos, fortalecimiento y promoción del patrimonio cultural e identidad barrial.	PQMB / MINVU
<b>NOTA:</b> Para la ejecución y desarrollo de estas iniciativas se cuenta con un monto de \$37.500.000.-	

NOTA: Las iniciativas definidas en las tablas precedentes, deberán cumplir con todos los requisitos y procedimientos definidos para las inversiones públicas.

**QUINTO:** Asimismo, los comparecientes se comprometen a realizar todas las gestiones necesarias para la materialización de las iniciativas que se indican en la AGENDA N° 2 y que son complementarias a la AGENDA N° 1. Además, se establece que la AGENDA N° 2, ha de financiarse con aportes adicionales, distintos a los del Programa.

OPERA FÍSICAS	Fuente de Financiamiento
Construcción nuevo Jardín Infantil JUNJI.	FNDR
Pavimentación diversas calles y pasajes.	FNDR / PMU

NOTA: Las Fuentes de Financiamiento de la Agenda N° 2 son meramente referenciales.

Las obras e iniciativas que deban ser financiadas por otros organismos o entidades distintas a las partes contratantes, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de éstos y a sus planes y programas.

**SEXTO:** Corresponderá al CVD, a la SEREMI y a la Municipalidad, velar por el fiel cumplimiento del presente acuerdo y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa.

**SEPTIMO:** Se adjuntan como anexos, el Acta de Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo; el Convenio de Cooperación suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Los Ángeles, de fecha 24.07.2007, por el cual se dispone la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto identificado como obra de confianza; el Proyecto de Intervención Integral e Imagen Objetivo del barrio, documentos que pasan a formar parte de este instrumento."

- Se deja constancia que los instrumentos indicados en el visto c) y e) de la presente resolución y cuyo texto refundido por este acto se aprueba, se adjuntan a la presente resolución y pasan a ser parte integrante de la misma.

**ANÓTESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Enrique Matuschka Aycaguer  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

AMANDA IRENE SILVA NOVOA  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MIMVU  
REGION DEL BIO - BIO

CUC/JCP

**DISTRIBUCIÓN:**

- I. Municipalidad de Los Ángeles
- Consejo Vecinal de Desarrollo Domingo Contreras Gómez
- Archivo Programa Recuperación de Barrios.
- Unidad Jurídica Seremi
- Oficina de Partes.

